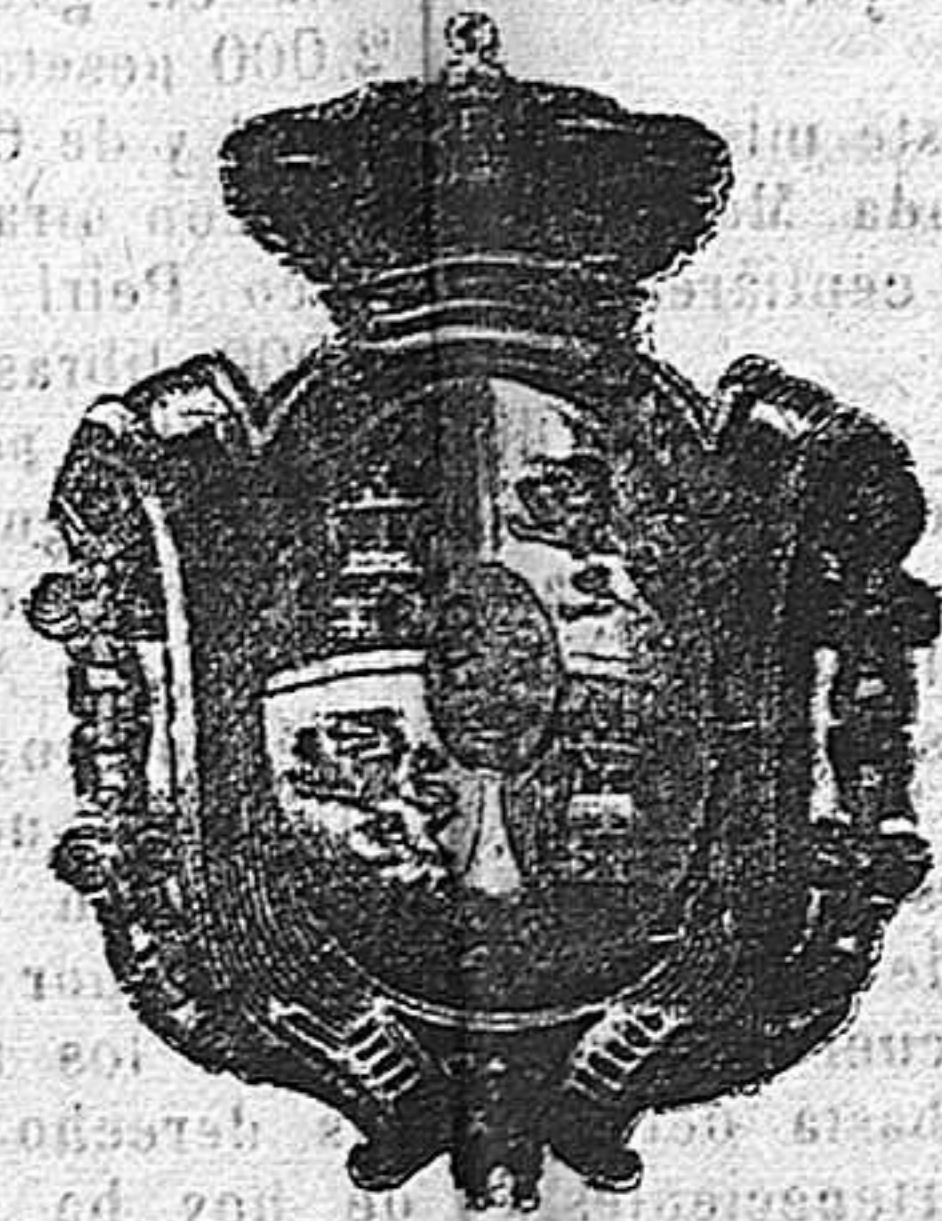


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 857

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

El día 5 del próximo mes de Marzo tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital la venta en pública subasta de los siguientes géneros:

Lote único Pesetas

Un bocoy S. R. P., peso bruto 730 kilos, conteniendo 630 litros vino común, imponible, propio sólo para la destilación, de 7,7 grados centesimales, hectolitro 10 pesetas..... 637

Un bocoy S. R. P., peso bruto 590 kilos, conteniendo 490 litros vino común imponible, propio sólo para la destilación, de 8 grados centesimales, hectolitro 10 pesetas..... 497

200 kilos pipería en dos bocoyes de roble, envases de lo anterior, uno 90 pesetas..... 180

Total..... 2922

Importa la tasación en total doscientas noventa y dos pesetas.

#### Advertencias

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.
- 2.ª El rematante viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Tarragona 27 de Febrero de 1918.  
—El Administrador de la Aduana, Manuel Albarelos.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Repartos de consumos

Encarezco de nuevo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado los repartos de consumos para el corriente año, la necesidad de que antes del

día 10 del próximo mes de Marzo remitan a esta Administración, a fin de evitar las responsabilidades en que puedan incurrir los Sres. Concejales y Vocales asociados de las respectivas Juntas municipales, y que transcurrido dicho día me veré obligado a proponer al Sr. Delegado de Hacienda, sin perjuicio, además, de hacer uso de las

facultades que me confiere el art. 317 del vigente Reglamento de Consumos sobre el nombramiento de Comisionados especiales para que se personen en los pueblos a confeccionar los citados repartos.

Tarragona 28 de Febrero de 1918.  
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### MES DE ENERO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.	Montblanch.	Salomó.	Ovina.	26		20		6
Idem.	Idem.	Montreal.	Idem.	9		9		

Tarragona 20 de Febrero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, S. Martí.

### RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.) Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan.

#### MES DE MARZO

##### Falset

Vilella alta, 1 y 2, Recaudadores, Jacinto Sicart Trech y Baltasar Sabaté Llorens.

Vilella baja, 1 y 2, Recaudadores, los mismos.

Coradella, 7, 8 y 9, Recaudadores, los mismos.

Ulldemolins, 3 y 4, Recaudadores, los mismos.

Vilanova de Prades, 5 y 6, Recaudadores, los mismos.

Ciurana, 7 y 8, Recaudadores, los mismos.

##### Valls

Vilalonga, 4 y 5, Recaudadores, Francisco Cabré y Juan Cabré.

Vilarradona, 1, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

##### Montblanch

Biancafort, 2 y 3, Recaudadores, José Carrasco, José Cabré y José Balcells.

Capafons, 5 y 6, Recaudadores, los mismos.

Montbrío de la Marca, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

Montreal, 6 y 7, Recaudadores, los mismos.

Rocafort, 1 y 2, Recaudadores, los mismos.

Rojals, 2 y 3, Recaudadores, los mismos.

Vilavert, 4 y 5, Recaudadores, los mismos.

Tarragona 27 de Febrero de 1918.

—Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

#### Núm. 860

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Cristián Peyrí Fernandez, vecino de Porrera, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho D. Cristián Peyrí Fernandez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para co-

nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 554 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal de Falset, llamada Camp den Fábregas y Manso den Cubells, de cabida 2 095 áreas y 72 centiáreas, en la que hay una casa de campo con dos lagares y una prensa.—Cargas que gravan el inmueble.—Hipoteca a favor de Pedro Guasch Vila, de capital 2.000 pesetas y de 650 para costas.—Otra hipoteca a favor de Francisco Peyri Rabascall, de capital 4.000 libras catalanas, o sean 10 666'66 pesetas.—Otra hipoteca a favor de Eduardo Martorell Guinjoán, de capital 1.500 pesetas y 1.500 más para costas.—Capitalización de la misma, 21.538 pesetas.—Valor para la subasta, 5.221'34 pesetas.

Otra pieza de tierra en este mismo término y partida Masos, de cabida 49 áreas y 28 centiáreas, de viña y árboles.—Carga que grava el inmueble.—Derecho de redimir a favor de los consortes José Antonio Rull y María Muntané.—Valor para la subasta, 770 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Falset 18 de Febrero de 1918.—  
Baltasar Sabaté.

Núm. 864

#### EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes a los trimestres arriba expresados, inscribo expediente de apremio contra D. Cristián Peyri Fernández, a quien le fueron embargadas con fecha 29 de Enero último las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra en este término municipal llamada Camp den Fábregas y Manso den Cubells, de cabida 2 095 áreas y 72 centiáreas, en la que hay una casa de campo con dos lagares y prensa; lindante por Oriente con José Peyri, José Antonio Nogués, Juan Peyri y Manuel Rabascall, por Mediodía con Fernando Grau Asens,

por Poniente con Juan Aguiló y Ramón Sentís, y al Norte con la dirección del término de Porrera, formando parte de esta finca cuatro jornales más, contiguos a la misma.

2.ª Otra tierra en este mismo término partida denominada Masos, de cabida 49 áreas y 28 centiáreas, de viña y árboles.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Cristián Peyri Fernández sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y líjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset 16 de Febrero de 1918.—  
Baltasar Sabaté.

Núm. 862  
Cédula de notificación a acreedores hipotecarios

En méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por descubiertos a la contribución territorial rústica en los 4.º trimestre de 1916, y 1.º, 2.º y 3.º de 1917 contra D. Cristián Peyri Fernández, han sido embargadas con fecha 29 de Enero último las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra en este término municipal llamada «Camp den Fábregas» y «Manso den Cubells», de cabida 2 095 áreas, 72 centiáreas, en la que hay una casa de campo con dos lagares y prensa, lindante por Oriente con José Peyri, José Antonio Nogués, Juan Peyri y Manuel Rabascall, por Mediodía con Fernando Grau Asens, por Poniente con Juan Aguiló y Ramón Sentís y al Norte con la división del término de Porrera, formando parte de esta finca cuatro jornales más contiguos a la misma.

2.ª Otra pieza de tierra en este mismo término, partida denominada «Masos», de cabida 49 áreas, 28 centiáreas de viña y árboles, lindante por Oriente con José Peyri a Mediodía con Ramón Sentís, por Poniente con José Rull y al Norte con José Antonio Rull y María Muntané; cuyo embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido.

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes librado por el Sr. Registrador aparece la primera de las fincas embargadas, gravada: con una hipoteca a favor de José Amorós Compte a la evicción de la permuta entre éste y José Peyri Rabascall de dicha finca y otras; con otra hipoteca a favor del referido José Amorós Comp-

te en garantía de la tenencia de cierta finca permutada llamada Comella; con otra hipoteca a favor de Pedro Guasch Vilá en garantía de un préstamo de 2.000 pesetas al interés del 6 por 100 anual y de 650 pesetas más para costas, con otra hipoteca a favor de Francisco Peiri Rabascall en garantía de 4.000 libras catalanas, equivalentes a 10 666'66 pesetas.

Y la segunda finca gravada con el derecho de redimir a favor de los consortes José Antonio Rull y María Muntané, por cuyo motivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifiqué por medio de la presente cédula a los referidos acreedores, o a sus derecho habientes, que con fecha de hoy ha sido decretada la subasta de las referidas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la presente villa Plaza de la Constitución, núm. 63, bajos, pudiendo intervenir en la misma o utilizar en defecto del deudor el mismo derecho que a este concede el art. 96 de la Instrucción anteriormente citada; advirtiéndoles a todos que, caso de consumarse la venta de las fincas embargadas, terminará el procedimiento de apremio sin más citarles ni oírles.

Falset 16 de Febrero de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté.

Núm. 863

#### AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Asens Cardona.
- Ramón Algueró Algueró.
- Vicente Pujol Cambra.
- Facundo Hernández Algueró.
- Joaquín Roca Bertolí.
- Bautista Nogués Vila.
- Felix Escrivá Falcó.
- Juan Solé Serres.
- Francisco Campos Inglés.
- Juan Piñol Cambra.
- José Descarrega Vallobá.
- José Piñol Escoda.

#### Mayores contribuyentes

- D. Bautista Algueró Calanda.
- Magin Algueró Juncosa.
- Salvador Algueró Sedó.
- Manuel Abella March.
- Bautista Abella Solé.
- José Asens Cardona.
- José Antonio Asens Piñol.
- Juan Biset Pallás.
- Francisco Campos Peris.
- Román Casanova Olivé.
- Manuel Coll Ambrós.
- Salvador Costa Piñol.
- Manuel Costa Sastre.
- José María Cuadras Riba.
- José Descarrega Asens.
- Francisco Descarrega Anguera.
- Francisco Descarrega Pedret.
- José Escrivá Gil.
- Juan Escrivá Gil.
- Bautista Falcó Font.
- Francisco Falcó March.
- Pedro Falcó March.
- Isidro Gurrera Mañá.
- Bautista Hernández Solé.
- Bautista Launes Costa.
- Juan Llop Piñol.
- Juan Mani Ferré.
- Juan B. Monlleó Nogués.
- Ramón Monlleó Solé.
- Antonio Montagut Riba.
- Antonio Mora Pujol.

- D. Vicente Nebot Aragó.
- Juan Nogués Anguera.
- Antonio Nogués Cambra.
- Juan Peris Mas de Xexás.
- Carlos Pujol Ribera.
- Santiago Piñol Peris.
- Agustín Ripoll Rius.
- José Sastre Font.
- Clemente Sedó Solé.
- Daniél Serres Rosés.
- Salvador Solé Abellá.
- Pedro Solé Cardona.
- Manuel Solé Hernández.
- Enrique Solé Serres.
- Clemente Treig Montagut.
- José de Vallobá Biset.
- Lorenzo Masip Busom.
- Mora de Ebro 18 de Febrero de 1918.
- El Alcalde, Antonio Asens—Por A. del A., el Secretario, Antonio Gaya.
- Núm. 864

AYUNTAMIENTO DE CEBALLÁ DEL CONDADO  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Roset Vilaplana.
- Fortunato Aymerich Roca.
- Juan Mari Aymerich.
- Ramón Riera Tomás.
- Pablo Comaposada Saltó.
- José Pijuan Vila.

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan Allimís Miquel.
- Ramón Amenós Roca.
- Pablo Aymerich Albareda.
- José Aymerich Cendra.
- José Balcells Jané.
- José Balcells Padró.
- Domingo Bofarull Carol.
- José Carol Vilá.
- Andrés Ceranova Salvanés.
- Andrés Comaposada Vilá.
- Jaime Comaposada Vilá.
- José Comaposada Vilá.
- Antonio Fort Mulet.
- Ramón Gassol Solé.
- Ramón Jové Miró.
- Miguel Mari Aymerich.
- Francisco Masip Closa.
- Ignacio Miquel Gual.
- José Padró Martí.
- José Poblet Sagalá.
- Antonio Riera Saltó.
- Jaime Salvanés Sagarra.
- José Vila Aymerich.
- Pedro Vila Aymerich.

Ceballá del Condado 24 de Enero de 1918.—  
Jaime Poblet, Secretario.—  
V.º B.º—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 865

#### AYUNTAMIENTO DE MONTBRIÓ DE LA MARCA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Vilá Sanahuja.
- José Solé Vilá.
- Juan Balaña Esteve.
- José Queraltó Amill.
- José M.ª Sendra Sabaté.
- José Sendra Sabaté.

#### Mayores contribuyentes

- D. José Tarragó Sambola.
- José Vilá Ninot.
- Jaime Contijoch Marimón.
- Vicente Miret Vilá.
- Salvador Roset Solé.
- Jaime Andreu Andreu.

D. Francisco Andreu Huguet.  
 Carlos Llobera Vilá.  
 Pedro Vilá Giné.  
 Juan Amill Sanabra.  
 Mariano Moncusí Marimón.  
 Magín Solé Civit.  
 Ramón Borrás Solé.  
 Antonio Bosch Rosell.  
 Ramón Contijoch Marimón.  
 Francisco Orga Gual.  
 José Vidal Sala.  
 José Esteve Jové.  
 Antonio Miret Vilá.  
 Francisco Vilá Giró.  
 Melitón Sendra Cau.  
 Francisco Llobera Bonet.  
 José Contijoch Vernet.  
 Ramón Queraltó Panadés.  
 Montbrío de la Marca 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Vilá.  
 Núm. 866

**AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT DE QUERALT**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. Roque Duch Ravul.  
 Ramón Ninot Carol.  
 Serafín Duch Andreu.  
 José Carol Artigues.  
 Antonio Aluja Segura.  
 Isidro Llobera Alerany.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Andrés Andreu Miró.  
 Antonio Miró Farré.  
 Antonio Beniquet Carnicé.  
 Antonio Bonet Cala.  
 Enrique Bonet Fabra.  
 Ramón Ballasté Tarragó.  
 Juan Contijoch Capdevila.  
 Francisco Clarasó Llobera.  
 Ramón Contijoch Folch.  
 José Cabestany Cunillera.  
 José Contijoch Caralt.  
 Juan Carbonell Contijoch.  
 Pedro Ninot Ambrós.  
 José Duch Cabestany.  
 Pablo Graells Malet.  
 Miguel Gual Marimón.  
 Juan Queralt Armengol.  
 José Queraltó Marqués.  
 Antonio Queraltó Solé.  
 Salvador Miró Cabestany.  
 Salvador Miró Carnicé.  
 Antonio Miró Bonet.  
 Buenaventura Miró Farré.  
 Joaquín Mateu Andreu.  
 Antonio Ninot Cuadrat.  
 Pedro J. Tomás Ballasté.  
 Antonio Tomás Farré.  
 José Tomás Allimés.

Rocafort de Queralt 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Roque Duch.  
 Núm. 857

**AYUNTAMIENTO DE MARGALEF**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. José María Vernet Escoda.  
 Bautista Martí Vilá.  
 José Domingo Vellvé.  
 Carlos Manuel Flix.  
 Primo Porqueres Rebull.  
 Salvador Pascual Miró.  
 José Perelló Gibert.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Juan Franch Vilá.  
 Ramón Domingo Morell.

D. José Franch Miró.  
 Miguel Perelló Piñol.  
 Ramón Domingo Perelló.  
 Manuel Manuel Nogués.  
 Miguel Franch Miró.  
 José Roigé Masip.  
 Miguel Franch Manuel.  
 José Ardevol Masip.  
 León Nogués Alasá.  
 José Vernet Gibert.  
 Jaime Franquet Gibert.  
 José Vilá Manuel.  
 Salvador Pascual Alaix.  
 José Porqueres Pascual.  
 Ramón Pascual Farré.  
 José Vilá Camprubí.  
 Juan Pascual Franch.  
 Miguel Pascual Montagut.  
 Miguel Pascual Vallverdú.  
 Delfín Martorell Vilá.  
 Salvador Perelló Miró.  
 Salvador Pascual Gibert.  
 José Perelló Perelló.  
 José Franch Amill.  
 José Perelló Piñol.  
 Miguel Porqueres Pascual.

Margalef 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José María Vernet.—El Secretario, Federico Pascual.  
 Núm. 868

**AYUNTAMIENTO DE MASLLORENS**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. Pablo Calaf Garriga.  
 José Batet Segú.  
 Tobias Cendra Magriñá.  
 José Gibert Ferré.  
 Silvestre Jané Calaf.  
 Pedro Colet Solé.  
 Juan Cendrós Miquel.  
 José Batet Batet.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Magín Serramiá Galofré.  
 Ramón Miquel Solé.  
 José Cabayol Rull.  
 Rafael Magriñá Elías.  
 José Segú Batet.  
 Juan Jané Cendra.  
 Carlos Magriñá Borrás.  
 José Papiol Palau.  
 José Serramiá Porta.  
 Tito Güell Morros.  
 José Miquel Sabaté.  
 Salvador Borrás Segú.  
 Marcos Ferré Vives.  
 José Calaf Riembau.  
 Lorenzo Cabayol Virgili.  
 Juan Puig Cendrós.  
 José Jané Vidal.  
 Juan Ribas Llopart.  
 José Serramiá Segú.  
 Bartolomé Batet Borrás.  
 Pablo Segú Vidal.  
 Pedro Batet Figuerola.  
 José Busquets Garriga.  
 Baudilio Batet Bundó.  
 Rafael Jané Parés.  
 Salvador Segú Borrás.  
 Antonio Castellví Canals.  
 Pablo Miquel Bundó.  
 Ramón Serramiá Vives.  
 Ramón Vives Segú.  
 Pablo Saperas Colet.  
 José Batet Figuerola.

Masllorens 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Calaf.—El Secretario, Juan Coll.  
 Núm. 869

**AYUNTAMIENTO DE MONTMELL**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Se-

nadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. Juan Güell Fontanilles.  
 Antonio Montserrat Targa.  
 Isidro Serramiá Inglés.  
 Juan Montserrat Mercader.  
 José Font Pons.  
 José Pons Pascual.  
 Pablo Figueras Esplugas.  
 Antonio Saperas Guasch.  
 José Rovira Pallarés.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Jaime Ventosa Gils.  
 Pedro Papiol Capdet.  
 José Colet Llenas.  
 José Batlle Ricart.  
 Magín Colet Güell.  
 Jaime Vives Pons.  
 José Ferré Galofré.  
 José Ferré Solé.  
 José Montserrat Targa.  
 Ramón Solé Batet.  
 Juan Saperas Colet.  
 Ramón Ventosa Palau.  
 Isidro Andreu Pascual.  
 José Arbós Casellas.  
 Juan Font Navarro.  
 José Garriga Papiol.  
 Ramón Calaf Carbonell.  
 Cristóbal Calaf Carbonell.  
 Juan Saperas Segalá.  
 Ramón Papiol Vives.  
 Juan Serramiá Inglés.  
 Jaime Saumell Ferré.  
 Simeón Vives Virgili.  
 Pedro Güell Vives.  
 Sebastián Prats Targa.  
 Lorenzo Prats Targa.  
 José Ramón Sanabra.  
 Salvador Martí Masip.  
 Ramón Martí Masip.  
 Magín Colet Galofré.  
 Simeón Vives Virgili.  
 Tomás Marí Masip.  
 Magín Bricullé Sanabra.  
 Jaime Colet Galofré.  
 Pablo Solé Vives.  
 Ramón Cendrós Ferrerons.  
 Montmell 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Güell.—José Dalmau, Secretario.  
 Núm. 870

**AYUNTAMIENTO DE VINEBRE**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. Jaime Servelló Agustí.  
 José Miró Estivill.  
 Juan Teixidó Cavallé.  
 Ramón Alguero Salamé.  
 José Ferré Viaplana.  
 Francisco Ferré Viaplana.  
 Francisco Veá Tarragó.  
 Bautista Carim Servelló.  
 Jaime Teixidó Cavallé.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Ramón Poquet Vila.  
 José Pros Argilaga.  
 Juan Serres Serra.  
 Jaime Servelló Pintó.  
 Francisco Montané Esquirol.  
 Ramón Argilaga Jordá.  
 José Fortuny Homdedeu.  
 Juan Servelló Vila.  
 Jorge Miró Estivill.  
 José Miró Vila.  
 Juan Miró Vila.  
 Juan Pros Ossó.  
 José Foguet Pros.  
 Ramón Tarragó Llauredó.  
 Juan Amorós Gisbert.  
 Jaime Pros Miró.

D. José Salamé.  
 Juan Pros Durán.  
 Juan Bioto Cavallé.  
 Ramón Sans Piñol.  
 Francisco Sans Servelló.  
 Miguel Montané Bioto.  
 Miguel Tarragó Miró.  
 Francisco González Salamé.  
 Mariano González Teixidó.  
 Antonio Ferré Carim.  
 José Ferré Roca.  
 Juan Masdeu Palós.  
 Juan Roca Aragonés.  
 Ramón Pros Cavallé.  
 Jaime Pros Cavallé.  
 Miguel Viaplana Viaplana.  
 Jaime Viaplana Gisbert.  
 Ramón Pradell Jordá.  
 Juan Amorós Monclús.  
 Antonio Servelló Aleu.  
 Vinebre 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Jaime Servelló.  
 Núm. 871

**AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. Prudencio Huguet Juncosa.  
 Pedro Mariné Pamies.  
 José Guiu Aragonés.  
 José Alsina Rocamora.  
 J. Bautista Bidó Canrubí.  
 Francisco Mestre Bigorra.  
 Sebastián Mariné Cavallé.  
 Jaime Mestre Munté.

*Mayores contribuyentes*  
 D. Jaime Pamies Revascall.  
 José Pamies Huguet.  
 José Revascall Pamies.  
 José Mestre Anglés.  
 José Aixalá Cabré.  
 Francisco Aixalá Munté.  
 José Mestre Cabré.  
 Sebastián Ferré Bigorra.  
 Sebastián Aragonés Ferré.  
 Joaquín Mariné Fort.  
 Antonio Anguera Anguera.  
 Sebastián Revascall Roig.  
 José Salvat Revascall.  
 Jaime Pellicé Aymami.  
 Jaime Aymami Munté.  
 Ramón Besora Marrasé.  
 Pantaleón Martí Bidó.  
 José Cabré Bigorra.  
 Jaime Munté Guardiola.  
 Salvador Juanpere Estivill.  
 José Viñes Mariné.  
 Salvador Ferré Mestre (Tomaso).  
 Pedro Aixalá Cabré.  
 Salvador Agustench Juanpere.  
 Carlos Salvat Aymami.  
 Francisco Huguet Ferré.  
 Sebastián Salvat Revascall.  
 José Vives Jansá.  
 José Munté Guardiola.  
 Pedro Pellicé Aymami.  
 Juan Salvat Cíurana.  
 Francisco Tost Andreu.  
 Vilaplana 21 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Prudencio Huguet.—Por A. del A., el Secretario, Sebastián Mestre.  
 Núm. 872

**AYUNTAMIENTO DE ARNES**  
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
 D. José Pallarés Albesa.  
 Guillermo Martí Samper.

D. José María Miralles Samper.  
Antonio Borrull Sifré.  
Martin Boldó Tallada.  
Daniel Gui Pegueroles.  
Tomás Sanromá Estruel.  
Francisco Samper Celma.  
Salvador Papaseit Pons.

*Mayores contribuyentes*

D. José María de Salvador Vicente.  
José Fortuño Fortuño.  
Vicente Foz Bonet.  
Julio Vallés Samper.  
Juan Vallespi Martínez.  
José María Barberá Torné.  
Tomás Torné Lluís.  
Joaquín Llopis Miralles.  
Esteban Llopis Samper.  
Ramón Martí Borrás.  
Vicente Bonet Torné.  
Joaquín Fonollosa Samper.  
Vicente Torné Gil.  
Joaquín Gil Monserrat.  
Juan Vallespi Fosch.  
Francisco Miralles Llobart.  
Francisco Valls Dolz.  
Felipe Gil Gabaldá.  
Antonio Samper Llobart.  
Francisco Samper Bonet.  
Ricardo Beltri Cid.  
Joaquín Samper Gabaldá.  
Joaquín Pallarés Rebull.  
José Povill Antolí.  
Agustín Povill Antolí.  
José Samper Bonet.  
José Tallada Sanmartí.  
Manuel Puig Boldó.  
Tomás Pallarés Papaseit.  
Francisco Gil Bonet.  
Miguel Sabaté Cortes.  
Ramón Llobart Amargós.  
Joaquín Pallarés Llopis.  
José María Samper Torné.  
José Sanromá Llobart.  
José Antonio Pegueroles Rebull.  
Arnes 14 de Febrero de 1918.—El  
Alcalde, José Pallarés.—El Secretario,  
Joaquín Fonollosa.

Núm. 873

**AYUNTAMIENTO DE RIUDECAÑAS**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Emilio Vall Llaberia.  
José Llaberia Guillemat.  
Antonio Gavaldá Margalef.  
Dimas Nolla Domenech.  
José Nolla Guasch.  
Francisco Toda Durán.  
Jaime Aubaó Bugueras.  
José Tost Marco.

*Mayores contribuyentes*

D. Salvador Alimbau Solé.  
José Parés Llorens.  
Antonio Miralles Garriga.  
José Marín Peyrí.  
Fernando Martí Serobé.  
Mateo Hortonedá Ferraté.  
Juan Nolla Rovira.  
Pedro Ferré Teigell.  
Pedro Teigell Peyrí.  
Francisco Adell Domenech.  
José Pedret Aubaó.  
Juan Nolla Hortonedá.  
Mariano Sengenís Torrens.  
José Queralt Pujol.  
José Nolla Hortonedá.  
José Gavaldá Aragonés.  
Juan Marco Folch.  
Antonio Roigé Miralles.  
Abdón Anguera Nolla.  
Isidro Olivé Guasch.  
Joaquín Prats Cornell.  
José Roig Cabré.  
Pedro Jaime Vall Aragonés.  
Pablo Crusat Montguillot.

D. Abdón Nolla Cabré.  
Jacinto Roigé Francesch.  
José Mestre Llaberia.  
Santiago Llaberia Fontanet.  
Antonio Pujals Solé.  
Francisco Adell Olivé.  
Blas Nolla Cabré.  
Francisco Llaberia Nolla.  
Antonio Joyé Llaberia.  
Rosendo Ferré Manresa.  
José Salvat Llaberia.  
Jaime Olivé Pujades.  
Riudecañas 22 de Febrero de 1918.  
—El Alcalde, Emilio Vall.

Núm. 874

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluça**

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Soñé Puey, Francisco Llop Domenech y Bautista Alvarez Domenech.

Sección 2.ª—Francisco Cutrona Gabaldá y Francisco Melich Pallarés.

Sección 3.ª—Juan Cutrona Gabaldá y Domingo Melich Agustí.

Poble de Masaluça 22 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Bautista Alvarez.

Núm. 875

Don Ildefonso J. Piñol Piñol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Francisco Maurí Piñol, José Alcoverro Audi y Juan Piñol Piñol.

Sección 2.ª—Domingo Barberá Beltrán, Benito Martí Fons y Antonio Ventura Expósito.

Sección 3.ª—Salvador Adell Maori, Vicente Piñol Cartes y José Roig Borrás.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Tivenys 24 de Febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, S. Juan Piñol.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 876

Don Antonio Sereix Núñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que a instancia de don Damián Forcades Masot, vecino de Flix, se instruye expediente de dominio de la siguiente finca:

Una casa habitación situada en la Plaza de Flix, señalada de número once, compuesta de cuatro pisos, cuya extensión superficial es de ciento tres metros, lindante a derecha Ramón Bages, izquierda calle de Guillem y espalda Salvador Blanch, teniendo señalada una riqueza imponible de sesenta pesetas. Inscripción al folio doscientos treinta y tres vuelto del libro quinientos veinte y cinco, finca número mil seiscientos catorce, inscripción primera.

Cuya finca adquirió el Sr. Forcades de D. Ramón Cervelló Llecha, vecino que fué de Flix, hoy difunto, por cesión privada que éste le hizo en pago de cierta deuda, y a los efectos del amillaramiento y de la inscripción de posesión en el Registro de la propiedad se instruyó expediente posesorio

a nombre del repetido Sr. Forcades, el cual fué aprobado por auto del Juzgado municipal de Flix de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuatro e inscrito debidamente en dicho Registro, y pesando sobre dicho inmueble un gravamen hipotecario de cinco mil pesetas a favor de D.ª Ana Echave Sustacta Echaniz, hoy difunta, siendo sus hijos menores sus herederos, los cuales se hallan bajo la patria potestad del Padre D. Jesús Benavides Martínez, vecino de Flix.

En virtud de providencia del día de hoy he acordado expedir este segundo edicto citando y llamando a todas aquellas personas ignoradas que puedan perjudicarlas la inscripción de dominio que solicita de dicha finca D. Damián Forcades Masot, a fin de que comparezcan si quieren dentro el término de ciento ochenta días, a contar desde el diez y ocho de Diciembre último, fecha de la inserción del primer edicto, a alegar su derecho, en conformidad a lo que previene el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; con prevención que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

**COMUNIDAD DE REGANTES**

«Riegos del Franco» de Masó y Rourell

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, regantes e industriales, para la Junta general ordinaria, en su domicilio social de este pueblo, que se celebrará el día 24 de Marzo y hora de las catorce,

en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria general reglamentaria.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1917, y
- 3.º La petición de varios regantes sobre entrada de nuevos partícipes en la Comunidad, pendientes de la última sesión.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 28 de Abril próximo, en el propio local, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los asistentes.

Masó 23 de Febrero de 1918.—El Presidente, J. Goberna.

**LA INDUSTRIAL HARINERA**

**BALANCE GENERAL.—Año 1917**

ACTIVO	Pesetas
Terrenos y edificios....	190.312,19
Material de la Sociedad....	393.705,92
Varias cuentas deudoras....	67.021,48
<b>Total</b>	<b>651.039,52</b>

PASIVO	Pesetas
Capital: 1.250 acciones....	500.000
Varias cuentas acreedoras....	65.819,50
Beneficios a liquidar....	85.220,02
<b>Total</b>	<b>651.039,52</b>

Reus 31 de Diciembre de 1917.—El Director, Emilio Otter.—El Secretario, A. Porta Pallisó.—El Presidente de la J. de G., Eduardo Borrás.

**BANCO DE VALLS**

**RESUMEN del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1917**

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas	Pesetas
Cartera... { Acciones no emitidas. 5.000.000	12.959.728,78	10.000.000
{ Efectos públicos. 4.371.994,28		
{ Letras de cambio. 3.587.734,50		
Accionistas.....	3.750.000	246.562,88
Mobiliario.....	7.625,36	200.000
Fincas.....	607.201,83	748.817,92
Obras públicas.....	172.313,34	6.920.697,19
Corresponsales.....	3.023.816,23	1.824.623,36
Cuentas corrientes con garantía.....	700.307,98	4.107.280,45
Obligaciones a cobrar.....	196.911,81	411.361,90
Caja y Banco de España.....	2.085.064,59	2.242.591,62
Préstamos con hipoteca.....	168.409,96	102.752,31
Fábrica de hilados.....	133.307,75	2.157.653,70
Valores, pólizas e hipotecas en garantía.....	2.157.653,70	5.876.580
Efectos en prenda y en depósito.....	5.876.580	
Capital.....		
Capital de reserva.....		
Fondo de previsión.....		
Obligaciones y efectos a pagar.....		
Cuentas corrientes de la clase obrera.....		
Cuentas corrientes.....		
Cuentas transitorias.....		
Depósitos en efectivo.....		
Garantías de crédito.....		
Ganancias y pérdidas.....		
Garantías.....		
Depositantes por valor nominal.....		
<b>Sumas iguales.....</b>	<b>31.838.921,33</b>	<b>31.838.921,33</b>

El Administrador, Eliseo Ferrer.—El Tenedor de libros, Miguel Domingo.